

	<b>FORMATO INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO</b>
---	---

### HOJA DE APROBACIÓN

	<b>Preparado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>
<b>Nombre:</b>	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. Constanza C. Díaz R.	Luis Alberto Camelo Cristancho	Luis Alberto Camelo Cristancho
<b>Cargo:</b>	Firma auditoría Externa Contratista Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Asesor de Control Interno	Asesor de Control Interno
<b>Fecha:</b>	Julio de 2019	Septiembre 6 de 2019	Septiembre 6 de 2019

### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Acción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de la Acción</b>	<b>Numeral</b>	<b>Responsable</b>
1.0	Creación	05/06/2017	Creación del formato Informe normativo o de cumplimiento	Todos	Luis Alberto Camelo Cristancho
2.0	Modificación	6/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ajusta el nombre del formato cambiando o de cumplimiento por "o de Seguimiento".</li> <li>- Se ajusta: la Lista de Destinatarios por Lista de distribución del informe final. "Por Acción" y "Para información"</li> <li>- Se incluye tabla de "Contenido" y numerales al informe: 1 Términos de Evaluación (con su desglose) 5. Anexos</li> </ul>	Portada Y Contenido	Luis Alberto Camelo Cristancho Constanza C. Díaz R.

Antes de usar este documento revise el listado maestro de documentos y verifique que esta es la última versión.	AP-FOR-003 V 1.1
---	------------------



FORMATO  
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y  
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social  
UGPP**

**Auditoría Interna**

**Informe de Auditoría  
Seguimiento a la Austeridad del Gasto Público  
I Trimestre de 2022**

**26 – Mayo – 2022**

<b>Descripción:</b> Informe de verificación del cumplimiento de las medidas de Austeridad del Gasto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022.	<b>Código</b> <b>D5-10-12</b>
---	----------------------------------

**Lista de distribución del informe final**

<b>Por Acción</b>		
Olga Liliana Sandoval Rodríguez	Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional	osandoval@ugpp.gov.co
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	Subdirección de Gestión Humana	lahurtadob@ugpp.gov.co
Sandra Benigna Forero Castillo	Subdirección Financiera	sforero@ugpp.gov.co
Miguel Alonso Castelblanco Gordillo	Subdirección Administrativa	mcastelbla@ugpp.gov.co
Javier Enrique Velasquez Cuervo	Subdirector de Gestión Documental	jvelasquezc@ugpp.gov.co
<b>Para Información</b>		
Ana Maria Cadena Ruíz	Directora General (E)	acadena@ugpp.gov.co
Comité de Coordinación de Control Interno		

## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	Términos de Evaluación.....	5
1.1.	Seguimiento Austeridad del Gasto I Trimestre 2022 .....	5
1.1.	Alcance.....	5
1.2.	Metodología Utilizada.....	5
1.3.	Fuentes de Información.....	5
2.	Resultado de la revisión.....	6
2.1.	Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal .....	6
2.2.	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión .....	7
2.3.	Horas extras y vacaciones.....	8
2.3.1.	Horas extras.....	8
2.3.2.	Indemnización por Vacaciones .....	9
2.4.	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles .....	10
2.5.	Prelación de encuentros virtuales.....	11
2.6.	Suministro de tiquetes.....	11
2.7.	Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior 12	
2.8.	Eventos .....	13
2.9.	Vehículos Oficiales.....	14
2.9.1.	Gasto por combustible.....	14
2.10.	Ahorro en publicidad estatal.....	15
2.11.	Papelería y telefonía.....	15
2.11.1.	Papelería – Fotocopias e impresiones.....	16
2.11.2.	Telefonía.....	16
2.12.	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.....	17
2.13.	Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos .....	18
2.14.	Sostenibilidad Ambiental .....	18
2.14.1.	Servicios Públicos .....	18
3.	Conclusión .....	19

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Planta de Personal al 31 de marzo de 2022.....	6
Tabla 2. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs contratos por prestación de servicios con persona natural.....	8
Tabla 3. Indemnización por Vacaciones I Trimestre.....	9
Tabla 4. Indemnización por Vacaciones mayor a 15 días I Trimestre.....	10
Tabla 5. Mantenimiento/Preventivos Básicos I Trimestre de 2022.....	10
Tabla 6. Gasto por Tiquetes Aéreos - I Trimestre de 2022.....	12
Tabla 7. Viáticos I Trimestre 2022.....	13
Tabla 8. Vehículos Asignados I Trimestre de 2022.....	14
Tabla 9. Gastos de Combustibles I Trimestre de 2022.....	15
Tabla 10. Consumo de Reprografía a marzo de 2022.....	16
Tabla 11. Gastos por telefonía – I Trimestre de 2022.....	17
Tabla 12. Gastos de Energía – I Trimestre de 2022.....	18
Tabla 13. Gastos de Acueducto y Alcantarillado - Al I Trimestre de 2022.....	19

## 1. Términos de Evaluación

### 1.1. Seguimiento Austeridad del Gasto I Trimestre 2022

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 el cual tiene por objetivo "(...) establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2022"; la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto para el periodo comprendido en 01 de enero al 31 de marzo de 2022, conforme al saldo registrado en los Estados Financieros a marzo de 2022 con cierre el 29 de abril de 2022 en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública – Convergencia.

#### 1.1. Alcance

El objeto de evaluación corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022.

#### 1.2. Metodología Utilizada

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por parte de las Subdirecciones Administrativa, Gestión Humana, Gestión Documental y Financiera, tomando como referente los siguientes rubros:

- Gastos por horas extras y vacaciones.
- Gastos de comisiones, transportes y viáticos.
- Gastos de capacitaciones
- Gastos por servicios de investigación y seguridad.
- Gastos de vehículos (Combustibles)
- Gastos por servicios de publicidad y/o espacios publicitarios.
- Gastos por papelería, útiles de escritorio y oficinas.
- Gastos por suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.
- Gastos por eventos en operadores logísticos
- Gastos por servicios públicos
- Gastos por sostenibilidad ambiental

#### 1.3. Fuentes de Información

- Decreto 397 de 2022, por el cual se establecen las directrices de austeridad para la vigencia 2022
- Decreto 984 de 2012, por el cual se determina la periodicidad del informe de austeridad del gasto
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, por el cual se hace obligatorio el seguimiento a las directrices de austeridad
- Decreto 1083 de 2015, en el cual se expide el decreto único reglamentario del sector de Función Pública.
- Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF
- Información suministrada por las Subdirecciones Administrativa, Gestión Humana, Gestión Documental y Financiera

## 2. Resultado de la revisión

### 2.1. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal

#### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 2 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.

Las reformas organizacionales deberán ser informadas al Departamento Administrativo de la Presidencia de República antes de iniciar el trámite ante Departamento Administrativo la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Departamento Administrativo de Presidencia de la República emitirá concepto respecto su concordancia con el Nacional de Desarrollo y las políticas del Gobierno Nacional.

De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional, lo cual será informado mediante concepto previo emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, luego de lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la modificación de las plantas de personal, las entidades deberán adelantar el estudio técnico a que hace referencia la Ley 909 de 2004 y las normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten.

#### Resultados de la revisión

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017 y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

La Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 11 y 14 del artículo 9º del Decreto 0575 de 2013 y el artículo 2º del Decreto 5022 de 2009, modificado por los Decretos 0576 de 2013 y 0682 de 2017, actualizó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante la Resolución No. 788 del 10 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad cuenta con una planta de personal de 802 empleados distribuidos en las dependencias de la Entidad de acuerdo con la naturaleza de estos, atendiendo las necesidades funcionales, de servicio y de cargas de trabajo.

**Tabla 1. Planta de Personal al 31 de marzo de 2022**

Dependencia	Decreto 5022	Decreto 576	Decreto 577	Decreto 682	Total Planta	Planta Autorizada Resolución 788 (Sept 2020)	Vacantes a marzo 2022
Dirección de Mejoramiento y Seguimiento de Procesos	7	5			12	12	0
Dirección de Parafiscales	6	6	2		14	15	1
Dirección de Pensiones	1	12			13	14	1
Dirección de Servicios Integrados de Atención	8	11			19	19	0
Dirección Estratégica y Evaluación	11	7			18	18	0
Dirección General	8	4			12	19	7
Dirección Jurídica	8	5			13	13	0

Dependencia	Decreto 5022	Decreto 576	Decreto 577	Decreto 682	Total Planta	Planta Autorizada Resolución 788 (Sept 2020)	Vacantes a marzo 2022
Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	4	4			8	8	0
Dirección Tecnologías de la Información	11	11			22	22	0
Subdirección Administrativa	8	13			21	22	1
Subdirección Cobranzas	23	36	41		100	108	8
Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional		11	13	1	25	26	1
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	7	41	39		87	88	1
Subdirección de Gestión Documental	3	10			13	13	0
Subdirección de Gestión Humana	7	13			20	21	1
Subdirección de Nomina Pensionados	2	51			53	56	3
Subdirección Determinación Derechos Pensionales	12	70	10		92	94	2
Subdirección Determinación Obligaciones Parafiscales	37	39	40		116	117	1
Subdirección Financiera	6	18			24	24	0
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	10	17			27	27	0
Subdirección Jurídica de Parafiscales	12	36	32		80	84	4
Subdirección Normalización Expedientes	6	7			13	16	3
<b>Total</b>	<b>197</b>	<b>427</b>	<b>177</b>	<b>1</b>	<b>802</b>	<b>836</b>	<b>34</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

Conforme a la tabla anterior, la Unidad se encuentra en cumplimiento del artículo de referencia frente a la última modificación realizada a la planta de personal del 10 de septiembre de 2020, se evidencia que la planta activa al 31 de marzo de 2022 no excede la planta autorizada (de 836 vacantes autorizadas, están ocupadas 802).

## 2.2. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

### Resultados de la revisión

Con el fin de verificar que los contratos de prestación de servicios con personas naturales sólo se celebren cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten, cada vez que se requiera y previo a la suscripción de los contratos, la Subdirección de Gestión Humana verifica lo correspondiente; conforme a lo anterior se verificaron las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal en planta.

Los contratos por prestación de servicios suscritos por la Unidad con personas naturales (162) para el I Trimestre ascienden a \$7.748.244.467; con lo cual se presenta un aumento del 28% en relación con el gasto acumulado para el mismo periodo de la vigencia 2021 (141) que correspondió a \$6.040.476.751.

La Oficina de Control Interno efectuó validación aleatoria del 10% (16) de los contratos celebrados con personas naturales evidenciando que la totalidad de ellos cuentan con las certificaciones de inexistencia de personal en planta. A continuación, el detalle de la muestra:

**Tabla 2. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs contratos por prestación de servicios con persona natural**

*Información suministrada por GH -----| Información extractada de Certificación -----| KPMG - ----|*

No. Proceso	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Dirección Responsable	Fecha de la certificación	Vacantes	Observaciones
CD-PS-001-2022	04/01/2022	04/01/2022	Subdirección Administrativa	4/01/2022	1	✓
CD-PS-055-2022	13/01/2022	17/01/2022	Subdirección de Defensa Judicial Pensional	12/01/2022	1	✓
CD-PS-089-2022	19/01/2022	20/01/2022	Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	19/01/2022	1	✓
CD-PS-122-2022	17/01/2022	18/01/2022	Subdirección de Defensa Judicial Pensional	13/01/2022	2	✓
CD-PS-111-2022	15/02/2022	15/02/2022	Subdirección Determinación Derechos Pensionales	6/01/2022	3	✓
CD-PS-127-2022	21/01/2022	24/01/2022	Subdirección de Nomina Pensionados	13/01/2022	2	✓
CD-PS-135-2022	14/01/2022	17/01/2022	Subdirección Jurídica de Parafiscales	13/01/2022	3	✓
CD-PS-143-2022	17/01/2022	19/01/2022	Subdirección Jurídica de Parafiscales	13/01/2022	3	✓
CD-PS-151-2022	19/01/2022	20/01/2022	Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	19/01/2022	1	✓
CD-PS-159-2022	17/01/2022	19/01/2022	Dirección Tecnologías de la Información	7/01/2022	2	✓
CD-PS-168-2022	24/01/2022	25/01/2022	Subdirección de Gestión Documental	19/01/2022	3	✓
CD-PS-177-2022	27/01/2022	1/02/2022	Subdirección Cobranzas	26/01/2022	2	✓
CD-PS-186-2022	28/01/2022	1/02/2022	Subdirección Cobranzas	28/01/2022	3	✓
CD-PS-194-2022	25/01/2022	27/01/2022	Dirección de Mejoramiento y Seguimiento de Procesos	13/01/2022	1	✓
CD-PS-203-2022	26/01/2022	28/01/2022	Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	7/01/2022	2	✓
CD-PS-210-2022	28/01/2022	7/02/2022	Subdirección de Defensa Judicial Pensional	27/01/2022	1	✓

✓ La certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal en planta está acorde al objeto del contrato, con su respectiva fecha y firma de autorización

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

## 2.3. Horas extras y vacaciones

### 2.3.1. Horas extras

#### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias (...)".



**Resultados de la revisión**

Las horas extras pagas al conductor han sido liquidadas de acuerdo con lo indicado en el Decreto 330 del 19 de febrero de 2018, el cual establece “*Parágrafo 2. El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales*”. Para el I Trimestre se pagaron por concepto de horas extras al conductor \$889.210, debidamente autorizadas mediante las Resoluciones 064 del 19 de enero de 2022, 268 del 23 de febrero de 2022 y 595 del 24 de marzo de 2022 suscritas por el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional.

De acuerdo con lo anterior, se presenta un aumento del 100% en relación con el gasto acumulado frente a la vigencia 2021 que correspondió a \$0, lo anterior en consideración a la emergencia sanitaria Covid 19.

**2.3.2 Indemnización por Vacaciones**

**Norma de referencia**

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) *Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero*”.

**Resultados de la revisión**

Verificadas las nóminas del I Trimestre de 2022, suministradas por la Subdirección de Gestión Humana, en lo relacionado con el rubro de indemnización de vacaciones con el fin de determinar la causa de pago, se identificó que estas correspondieron a 22 retiros definitivos del personal debidamente soportadas mediante resolución, de acuerdo con lo anterior, se puede indicar que la Unidad se encuentra cumpliendo con lo establecido en el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022.

**Tabla 3. Indemnización por Vacaciones I Trimestre**

Resolución	Fecha	N. de Días	Valor
171	1/02/2022	22,58	\$ 3.993.286
228	11/02/2022	8,29	\$ 1.566.021
229	11/02/2022	7,83	\$ 1.478.155
230	11/02/2022	31,46	\$ 5.536.442
231	11/02/2022	22,75	\$ 2.217.071
235	14/02/2022	3,92	\$ 792.063
238	14/02/2022	3,38	\$ 266.451
240	14/02/2022	22,33	\$ 4.813.269
241	14/02/2022	18,79	\$ 1.523.957
242	14/02/2022	10,13	\$ 2.693.320
243	14/02/2022	18,04	\$ 7.452.594
253	18/02/2022	3,5	\$ 539.618
254	18/02/2022	21,29	\$ 3.764.370
255	18/02/2022	21,29	\$ 4.586.708
256	18/02/2022	24,08	\$ 4.865.921
258	21/02/2022	22,96	\$ 4.284.961
259	21/02/2022	51,25	\$ 12.805.200
260	21/02/2022	23,29	\$ 4.382.530
261	21/02/2022	29,46	\$ 6.422.414
574	23/03/2022	22	\$ 1.535.609
575	23/03/2022	17,25	\$ 4.653.745
606	30/03/2022	28,92	\$ 3.299.659
<b>Total</b>			<b>\$ 83.473.364</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

El gasto de Indemnización por vacaciones del primer trimestre de 2022 corresponde a 22 retiros por valor de \$83.473.364, el cual presenta un incremento del 247% en relación con el gasto acumulado para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a 6 retiros por valor de \$24.072.840. Revisado el número de días que se indemnizaron en primer trimestre de 2022, se evidenció el pago de más de un periodo, por lo que se hace necesario que la Subdirección de Gestión del Talento Humano incentive el disfrute de estas una vez se cumpla el periodo correspondiente, teniendo en cuenta que por regla general estas nos deben ser acumuladas.

**Tabla 4. Indemnización por Vacaciones mayor a 15 días I Trimestre**

Rango de Días	N. de Retiros
16-30	14
31-44	1
45-52	1
<b>Total</b>	<b>16</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

## 2.4. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles

### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades que hacen parte de Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

- a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.
- b. El mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.
- b. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
- c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación."

### Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, se estableció que los Operarios de mantenimiento para obras menores que prestan sus servicios en las sedes de la Unidad ubicadas en las ciudades de Medellín, Cali y Barranquilla asisten únicamente durante un día a la semana, para la realización de los mantenimientos preventivos básicos que garanticen las condiciones mínimas de seguridad para el uso de la sede.

**Tabla 5. Mantenimiento/Preventivos Básicos I Trimestre de 2022**

Sedes	Mantenimiento 2021	Mantenimiento 2022
	I Trimestre (\$)	I Trimestre (\$)
Bogotá - Sede Marriot Piso 2	4.951.353	4.984.893

Sedes	Mantenimiento 2021	Mantenimiento 2022
	I Trimestre (\$)	I Trimestre (\$)
Bogotá - Sede Marriot Piso 6	4.951.353	5.608.005
Bogotá - Sede Marriot Piso 8	4.951.353	5.608.005
Btá - Sede Atn al Ciudadano	4.951.353	3.738.670
Bogotá - Sede Bodega	4.951.353	4.611.026
Barranquilla	998.361	975.397
Medellín	566.552	582.303
Cali	411.292	873.447
<b>Total</b>	<b>26.732.970</b>	<b>26.981.746</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por mantenimientos preventivos básicos al I trimestre de 2022 por \$26.981.746, se presentó un incremento del 1% en relación con el gasto acumulado para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$26.732.970. De acuerdo con lo anterior, se puede indicar que la Unidad se encuentra en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021; teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por mantenimiento corresponden a obras menores.

## 2.5. Prelación de encuentros virtuales

### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 6 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades deberán promover y dar prelación a encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7,8,9 y 10 del presente decreto."

### Resultados de la revisión

De acuerdo con la validación efectuada por la auditoría se verificó que la resolución 693 del 6 de agosto de 2021 continúa vigente para el trimestre objeto de revisión, en ella se adopta el protocolo de Bioseguridad para la mitigación del COVID-19 en las sedes de la Unidad. Así mismo, mediante resolución número 297 del 1 de marzo de 2022 por la cual se adopta la modalidad de Teletrabajo suplementario, se establecen lineamientos generales para su implementación en la Unidad, con tres días de trabajo en casa y dos de trabajo en sede a la semana, como una forma de organización laboral en la Unidad.

## 2.6. Suministro de tiquetes

### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

(...) Los gastos viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos".

**Resultados de la revisión**

De acuerdo con la validación efectuada por la auditoría se verificó que la Unidad cumple con las medidas de austeridad, teniendo en cuenta que los viajes realizados durante el I Trimestre de 2022 fueron en clase económica conforme a lo dispuesto en el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 y según la circular interna No. 0031 del 27 de noviembre de 2018 "El Grupo de Recursos Físicos expedirá tiquetes, con base a horarios de ida y regreso y al precio más económico disponible en cumplimiento de las normas de austeridad del gasto".

**Tabla 6. Gasto por Tiquetes Aéreos - I Trimestre de 2022**

Detalle	I Trimestre 2021		I Trimestre 2022	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Tiquetes Aéreos	8	4.418.181	75	29.816.677
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>4.418.181</b>	<b>75</b>	<b>29.816.677</b>

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

De acuerdo con los gastos por tiquetes aéreos al I trimestre de 2022, se evidenció que en el periodo de evaluación el consumo de tiquetes fue 75 tiquetes por valor de \$29.816.677 pesos, presentando un aumento del 575% en relación con el gasto acumulado para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a 8 tiquetes por \$4.418.181, lo anterior por la emergencia sanitaria COVID 19.

**2.7. Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior**

**Norma de referencia**

De acuerdo con el Artículo 8 al 10 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o al exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a. Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- b. Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- c. Cuando comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

(...) En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.

Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.

(...) Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

**Resultados de la revisión**

Como resultado de la validación de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, respecto a viáticos al interior del país, durante el I Trimestre de 2022, se evidenciaron pagos por \$15.564.697

correspondiente a 26 comisiones las cuales fueron debidamente autorizados mediante resolución; durante el mismo periodo no se presentaron comisiones al exterior.

Comparado estos gastos con los del I Trimestre de 2021, se presenta un incremento de 2.419% derivado que en el 2021 por las circunstancias de la emergencia sanitaria fue mínimo el consumo de viáticos.

A continuación, la relación de viáticos:

**Tabla 7. Viáticos I Trimestre 2022**

Área	Ciudad Destino	Resolución	Fecha de Resolución	Fecha de Inicio	Fecha de Regreso	Valor de Viáticos
Dirección de Parafiscales	Cúcuta	81	25/01/2022	26/01/2022	27/01/2022	\$287.677
Dirección de Parafiscales	Cali	142	28/01/2022	31/01/2022	1/02/2022	\$287.677
Dirección de Parafiscales	Guaduas	166	1/02/2022	3/02/2022	4/02/2022	\$287.677
Subdirección de Cobranzas	Puerto Lopez	180	3/02/2022	7/02/2022	8/02/2022	\$246.864
Subdirección de Cobranzas	Puerto Lopez	179	3/02/2022	7/02/2022	8/02/2022	\$264.702
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	Sincelejo	232	11/02/2022	14/02/2022	16/02/2022	\$661.756
Subdirección de Cobranzas	Ibagué-Fusagasugá	263	22/02/2022	24/02/2022	25/02/2022	\$397.053
Dirección de Parafiscales	Barranquilla	279	24/02/2022	3/03/2022	4/03/2022	\$431.516
Dirección de Parafiscales	Barranquilla	278	24/02/2022	3/03/2022	4/03/2022	\$807.663
Dirección de Parafiscales	Barranquilla	277	24/02/2022	3/03/2022	4/03/2022	\$397.053
Subdirección de Cobranzas	Cartagena	295	1/03/2022	3/03/2022	4/03/2022	\$397.053
Subdirección de Cobranzas	Barranquilla	510	4/03/2022	9/03/2022	11/03/2022	\$661.756
Dirección de Parafiscales	Cúcuta	513	8/03/2022	8/03/2022	9/03/2022	\$287.679
Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	Barranquilla	530	15/03/2022	16/03/2022	17/03/2022	\$431.516
Subdirección de Cobranzas	Necoclí	533	15/03/2022	17/03/2022	18/03/2022	\$397.053
Dirección de Parafiscales	Medellín	531	15/03/2022	16/03/2022	18/03/2022	\$575.354
Dirección de Parafiscales	Medellín	532	15/03/2022	16/03/2022	18/03/2022	\$1.076.885
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	Medellín	534	15/03/2022	17/03/2022	18/03/2022	\$264.702
Subdirección de Cobranzas	Cali-Dagua	576	23/03/2022	24/03/2022	25/03/2022	\$397.053
Dirección de Parafiscales	Ibagué	579	23/03/2022	23/03/2022	24/03/2022	\$287.679
Dirección de Parafiscales	Ibagué	580	23/03/2022	23/03/2022	24/03/2022	\$538.442
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	Bucaramanga	581	23/03/2022	24/03/2022	25/03/2022	\$397.053
Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	Valledupar-La Jagua de Ibirico	605	29/03/2022	31/03/2022	3/04/2022	\$1.006.870
Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	Valledupar-La Jagua de Ibirico	601	29/03/2022	31/03/2022	3/04/2022	\$1.884.547
Dirección de Parafiscales	Valledupar-La Jagua de Ibirico	604	29/03/2022	31/03/2022	3/04/2022	\$1.006.870
Dirección de Parafiscales	Valledupar-La Jagua de Ibirico	602	29/03/2022	31/03/2022	3/04/2022	\$1.884.547
<b>Total</b>						<b>\$15.564.697</b>

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

## 2.8. Eventos

### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 11 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 se establece "(...) En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General Nación, se deben observar siguientes medidas de austeridad

- a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.
- b. Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso espacios institucionales.
- c. Coordinar su realización y logística, en la medida lo posible, con otras entidades del que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.

- d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios
- e. Priorizar el uso de tecnologías de información y comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones”.

**Resultados de la revisión**

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de eventos, por lo tanto, se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad.

**2.9. Vehículos Oficiales**

**Norma de referencia**

De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren conveniencia y el ahorro para la entidad

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad”.

**Resultados de la revisión**

Verificada la información suministrada, para el corte del I trimestre de 2022, la Unidad cuenta con tres vehículos oficiales y están asignados a la Dirección, los vehículos han sido objeto de rotación por uso para movilizar a la Directora General en ejercicio de sus funciones durante el trimestre solicitado y a pesar que la entidad solamente cuenta con un conductor los mismos han estado en revisión física, encendido y movimiento por parte del conductor al interior del parqueadero del BCC para evitar daños por el tiempo de estacionamiento .

**Tabla 8. Vehículos Asignados I Trimestre de 2022**

	Vehículo		Área asignada	Fecha Adquisición
1	Jomet	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015
2	Duster Dynamique	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015
3	Duster Dynamique	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015

**Fuente:** Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa Para los casos en que los vehículos se utilicen, se tiene contemplado el diligenciamiento de planillas en donde se indica fecha, funcionario y tiempo; para los fines de semana no se presta el servicio de transporte de funcionarios, dado que este solo comprende el horario laboral, los vehículos son utilizados para diligencias oficiales de la UGPP, encontrándose en cumplimiento de las medidas de austeridad.

**2.9.1. Gasto por combustible**

El gasto de Combustible para el periodo de revisión de enero a marzo de 2022 correspondió a \$535.502.

A continuación, se presenta el consolidado del consumo de combustible para el periodo objeto de seguimiento:

**Tabla 9. Gastos de Combustibles I Trimestre de 2022**

Proveedor	I Trimestre 2021 (\$)	I Trimestre 2022 (\$)
Organización Terpel	67.770	534.502
<b>Total</b>	<b>67.770</b>	<b>534.502</b>

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

De acuerdo con los gastos por combustible al I trimestre de 2022 por \$534.502, presentó un incremento del 689% en relación con el gasto acumulado para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$67.770, lo anterior por la emergencia sanitaria COVID 19.

## 2.10. Ahorro en publicidad estatal

### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

- a. Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación
- b. Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.
- c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal”.

### Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de publicidad, por lo tanto, se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad.

## 2.11. Papelería y telefonía

### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
- b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.
- c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- e. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.

### 2.11.1. Papelería – Fotocopias e impresiones

#### Resultados de la revisión

- Verificada la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental, se observa incremento en el mes de enero de 2022 y obedece a que se realizaron impresiones de 6.010 folios de expedientes y memorandos solicitados por parte de Control Disciplinario y de 1.381 pruebas de conocimiento de Gestión Humana y el incremento que se presenta en impresiones en marzo de 2022 es debido a la impresión de un promedio de 3.550 solicitudes de FUID para movimiento de inventario, la fuente de información son los contadores de cada una de las maquinas instaladas en las sedes.

**Tabla 10. Consumo de Reprografía a marzo de 2022**

Detalle	I Trimestre 2021		I Trimestre 2022	
	Servicio de Impresiones	Servicio de fotocopias	Servicio de Impresiones	Servicio de fotocopias
Enero	8.397	2.895	15.118	1.812
Febrero	8.464	1.957	8.293	2.047
Marzo	10.498	2.542	11.271	2.892
<b>Total</b>	<b>27.359</b>	<b>7.394</b>	<b>34.682</b>	<b>6.751</b>

**Fuente:** Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental

De acuerdo con el gasto por impresiones al I trimestre de 2022 corresponde a 34.682, presenta un incremento del 26,77% en relación con el gasto acumulado para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a 27.359, y el gasto por impresiones al I trimestre de 2022 corresponde a 6.751, presenta una disminución del 8,7% en relación con el gasto acumulado para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a 7.394, esto debido a que la entidad se encuentra en modelo de alternancia a las oficinas de la Unidad.

La Subdirección de Gestión documental ha implementado los siguientes planes de acción a fin de controlar el gasto de fotocopias así:

- Validación de los soportes enviados por el proveedor para la verificación de las cantidades de fotocopias registradas en las planillas de control y revisión aleatoria de correos electrónicos de impresión.
- Cumplimiento al control de impresiones adoptado en el programa específico de reprografía, protocolo de reprografía y política cero papel, mediante la validación de los soportes de fotocopiado y de los adjuntos a imprimir en los correos.
- Seguimiento al consumo de impresiones por centro de costos por Unidad Administrativa.

### 2.11.2. Telefonía

#### Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, la Unidad ha implementado los siguientes procedimientos para controlar los gastos por concepto de llamadas internacionales, nacionales y líneas celulares:

- Para el periodo objeto de revisión, la Unidad tiene dos cuentas contrato con la ETB, la cuenta No. 9206959 cuyo servicio contratado es telefonía local (enlace RDSI) y su costo es un cargo fijo mensual y la cuenta No. 9134072 en la que los servicios contratados corresponden a telefonía local, larga distancia e internet y datos. Para esta última cuenta, el costo del servicio de telefonía local e internet y datos es un cargo fijo mensual. Así mismo, los servicios de llamadas de larga distancia nacionales e internacionales están asignadas a las extensiones del director y subdirectores, quienes solicitan se asigne el servicio de larga



distancia nacional e internacional mediante correo electrónico al área de Recursos Físicos, quien a su vez hace el respectivo requerimiento al Centro de Servicios.

- El servicio de la línea 01 8000 de atención al ciudadano es prestado por UNE EPM Telecomunicaciones S.A. La Unidad tiene planes de telefonía celular (21 líneas) y plantas telefónicas (4) con la empresa Movistar. En el caso de las líneas celulares, fueron asignadas de la siguiente manera: 8 líneas para Directores, 12 para Subdirectores y 1 línea para la secretaria ejecutiva de la Dirección General de la Entidad. Todos los planes de celular son planes cerrados, siendo estos valores fijos mensuales. Lo anterior, en cumplimiento con lo definido en el Artículo 15 del Decreto 1737 de 1998 y sus modificaciones. A través de las plantas telefónicas se pueden realizar llamadas a celular a través de los teléfonos fijos, servicio que es administrado por el área de tecnología, quienes validan la asignación de códigos de salidas de llamadas.
- De acuerdo con establecido en el artículo 15 literal e del decreto 397 del 17 de marzo de 2022 indica "Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel", por lo tanto, la entidad dando cumplimiento, a partir del 20 de marzo comenzó con el desmonte de las líneas, pasando de 21 a 12 líneas, para el 20 de abril la entidad desmontó las 12 líneas pendientes, después del 20 de abril la entidad no tiene contrato de telefonía celular con Movistar.

A continuación, la relación de gastos para el I Trimestre de 2022:

**Tabla 11. Gastos por telefonía – I Trimestre de 2022**

Mes	Telefonía	
	I Trimestre 2021 (\$)	I Trimestre 2022 (\$)
Enero	29.960.228	30.311.641
Febrero	33.383.020	28.387.739
Marzo	37.362.174	29.128.226
<b>Total</b>	<b>100.705.422</b>	<b>87.827.606</b>

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por telefonía al I trimestre de 2022 corresponde a \$87.827.607, presenta una disminución del 14,66% en relación con el gasto acumulado para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$100.705.422, si bien la Unidad cuenta con medidas de austeridad destinadas al concepto de telefonía; se hace necesario continuar con su despliegue de tal forma que se continúe con la disminución por dicho concepto.

## 2.12. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio".

### Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos; por lo tanto, se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad.

## 2.13. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos

### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) *Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.*”

*(...) Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”*

### Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de eventos y regalos corporativos, souvenir y recuerdos, por lo tanto, se encontraría en cumplimiento de las medidas de austeridad.

## 2.14. Sostenibilidad Ambiental.

### Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones:*

- Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.*
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.*
- Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.*
- Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.*
- Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.*
- Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.*

### 2.14.1. Servicios Públicos

#### Resultados de la revisión

En el I trimestre de 2022, en relación a las medidas de sostenibilidad ambiental aplicadas para el ahorro de servicios públicos se validó por parte de la auditoría que existen en la Unidad mecanismos ahorradores de agua en piletas y lavaplatos de las cafeterías, en los baños de todas las sedes se cuenta con griferías de push o sensor que ahorran el consumo de agua, además, se cuenta con avisos de sensibilización en el uso adecuado y ahorro de agua y energía, como también de los insumos como toallas de manos y papel higiénico, En cuanto a iluminación se cuenta con luz led en la mayor parte de las sedes para el ahorro en consumo de energía,. Para el caso de la sede Marriott que se encuentra ubicada en un edificio con certificación Leed, el sistema de aire acondicionado cuenta con válvulas ahorradoras de agua para contribuir con el ahorro de estos recursos.

A continuación, la relación de gastos para el I Trimestre de 2022:

**Tabla 12. Gastos de Energía – I Trimestre de 2022**

Mes	Energía	
	I Trimestre 2021 (\$)	I Trimestre 2022 (\$)
Enero	18.104.569	25.386.641
Febrero	15.693.740	26.055.646

Mes	Energía	
	I Trimestre 2021 (\$)	I Trimestre 2022 (\$)
Marzo	31.089.248	45.643.515
<b>Total</b>	<b>64.887.557</b>	<b>97.085.802</b>

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por energía al I trimestre de 2022 corresponde a \$97.085.802, presenta un aumento del 49,62% en relación con el gasto acumulado para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$64.887.557; esto debido a que la entidad se encuentra en modelo de alternancia a las oficinas, Si bien la Unidad cuenta con medidas destinadas al consumo responsable; se hace necesario continuar con su despliegue de tal forma que se mantenga una disminución por dicho concepto.

A continuación, la relación de gastos de acueducto para el I Trimestre de 2022:

**Tabla 13. Gastos de Acueducto y Alcantarillado - Al I Trimestre de 2022**

Mes	Acueducto	
	I Trimestre 2021 (\$)	I Trimestre 2022 (\$)
Enero	161.767	3.923.164
Febrero	3.153.053	316.214
Marzo	300.030	4.493.841
<b>Total</b>	<b>3.614.850</b>	<b>8.733.219</b>

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por acueducto al I trimestre de 2022 corresponde a \$8.733.219, presenta un aumento del 141,59% en relación con el gasto acumulado para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$3.614.850; esto debido a que la entidad se encuentra en modelo de alternancia a las oficinas de la Unidad, Si bien la Unidad cuenta con medidas destinadas al consumo responsable; se hace necesario continuar con su despliegue de tal forma que se mantenga una disminución por dicho concepto..

### 3. Conclusión

Conforme a la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno, respecto a los gastos presentados para el I Trimestre de 2022; se evidenció que la Unidad ha dado cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia, aplicables a las entidades públicas conforme a la normatividad vigente, las cuales en algunos casos han presentado variaciones frente al mismo trimestre en la vigencia 2021 en razón a la flexibilización de las medidas sanitarias con ocasión de la Pandemia por el COVID 19

se recomienda incentivar el disfrute de vacaciones una vez se cumpla el periodo correspondiente; de tal manera que estas no sean acumuladas y no impacten a futuro en el retiro de los funcionarios.